



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN SEBASTIÁN

GESTIÓN 2023 - 2026



ACUERDO DE CONCEJO N.º 073-2025-CM-MDSS

San Sebastián, 26 setiembre de 2025.

EL CONCEJO EN PLENO DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN SEBASTIÁN

VISTO: En Sesión Ordinaria de Concejo n.º 018-2025-CM-MDSS, de fecha 25 de setiembre de 2025; y teniéndose como punto de agenda la aprobación y/o desaprobación para la emisión de la Ordenanza Municipal que apruebe la Amnistía Tributaria para el año fiscal 2025, y;

CONSIDERANDO:

Que, conforme a lo dispuesto por el artículo 194º de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley n.º 30305, Ley de Reforma Constitucional, concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley n.º 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, se establece que las municipalidades son órganos de gobierno local, los cuales tienen autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia, autonomía que radica en ejercer actos de gobierno, actos administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico vigente;

Que, el artículo 41º de la Ley n.º 27972, Ley Orgánica de Municipalidades prescribe que los acuerdos son decisiones, que toma el concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional;

Que, el numeral 8) del artículo 9º de la Ley n.º 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece que una de las Atribuciones del Concejo Municipal, son: "Aprobar, modificar o derogar las ordenanzas y dejar sin efecto los acuerdos". Asimismo, el numeral 9 señala: "Crear, modificar, suprimir o exonerar de contribuciones, tasas, arbitrios, licencias y derechos, conforme a ley";

Que, el artículo 60º del Texto Único Ordenado TUO del Código Tributario Municipal, aprobado por Decreto Supremo n.º 156-2024-EF, establece que: "Conforme a lo establecido por el numeral 4 del artículo 195º y por el artículo 74º de la Constitución Política del Perú, las Municipalidades crean, modifican y suprimen contribuciones o tasas, y otorgan exoneraciones, dentro de los límites que fije la ley";

Que, el artículo 17º de la Ley n.º 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece que "Los acuerdos son adoptados por mayoría calificada o mayoría simple, según lo establece la presente Ley";

Que, mediante Informe n.º 447-2025-MDSS-C/GM/GAT, de fecha 12 de setiembre de 2025, emitido por el Gerente de Administración Tributaria dirigido al Gerente Municipal, quien presenta la propuesta de Ordenanza Municipal de Amnistía Tributaria 2025, considerando que la presente propuesta es de orden legal y en consideración a la actual situación socioeconómica que vive nuestro país, esta propuesta si se aprueba beneficiara a los contribuyentes con el 100% de exoneración de intereses legales que aplican a la mora del pago del impuesto predial e impuesto de alcabala, acumulados hasta la fecha en que el contribuyente cancele su deuda en el término del 01 de octubre del 2025 al 31 de diciembre de 2025;

Que, mediante Opinión Legal n.º 629-2025-OGAJ-MDSS/RDIV, de fecha 27 de agosto de 2025, emitido por el Director de la Oficina General de Asesoría Jurídica, quien opina que el presente expediente administrativo sea remitido al Concejo Municipal de la Municipalidad Distrital de San Sebastián, para que en merito a sus atribuciones establecidas en el numeral 8, del artículo 9º

"San Sebastián, cuna de Ayllus y Panakas Reales"





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN SEBASTIÁN

GESTIÓN 2023 - 2026



Ley n.º 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, previo debate, apruebe la propuesta de la Ordenanza Municipal de Amnistía Tributaria 2025, para el pago del impuesto predial e impuesto de alcabala con el 100% de descuentos de los intereses generados a la fecha de su cancelación, en la jurisdicción del Distrito de San Sebastián de la Provincia y Departamento del Cusco, aplicable en la Gerencia de Administración Tributaria y en la Oficina de Ejecución Coactiva;

Que, mediante Dictamen n.º 018-2025-CPyAT-MDSS, de fecha 25 de setiembre de 2025, la Comisión de Promoción y Administración Tributaria, quienes dictaminan elevar a sesión de concejo municipal y opina procedente la aprobación de la Ordenanza Municipal que aprueba la Amnistía Tributaria para el año 2025, para el pago del impuesto predial e impuesto de alcabala con el 100% de descuentos de los intereses generados a la fecha de su cancelación, en la jurisdicción del Distrito de San Sebastián de la Provincia y Departamento del Cusco, aplicable en la Gerencia de Administración Tributaria y en la Oficina de Ejecución Coactiva, para su aprobación correspondiente;

Que, en Sesión Ordinaria de Concejo n.º 018-2025-CM-MDSS, de fecha 25 de setiembre de 2025, por MAYORIA SIMPLE de votos del concejo municipal se aprobó la Ordenanza Municipal que aprueba la Amnistía Tributaria para el año 2025, para el pago del impuesto predial e impuesto de alcabala con el 100% de descuentos de los intereses generados a la fecha de su cancelación, en la jurisdicción del Distrito de San Sebastián de la Provincia y Departamento del Cusco, aplicable en la Gerencia de Administración Tributaria y en la Oficina de Ejecución Coactiva;

Que, estando a las consideraciones expuestas, y a lo acordado y aprobado por MAYORIA SIMPLE de votos, en la Sesión Ordinaria n.º 018-2025-CM-MDSS, de fecha 25 de setiembre de 2025, el Concejo Municipal al amparo de las facultades conferidas en el artículo 9º y 41º de la Ley Orgánica de las Municipalidades, Ley n.º 27972, el Pleno del Concejo Municipal, **con dispensa de lectura y aprobación de acta:**

SE ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR, la "Ordenanza Municipal que aprueba la Amnistía Tributaria para el año fiscal 2025, para el pago del impuesto predial e impuesto de alcabala con el 100% de descuentos de los intereses generados a la fecha de su cancelación, en la jurisdicción del Distrito de San Sebastián de la Provincia y Departamento del Cusco, aplicable en la Gerencia de Administración Tributaria y en la Oficina de Ejecución Coactiva", teniendo en cuenta el siguiente cuadro:

CONCEPTO	PERIODO DE VIGENCIA	PORCENTAJE DE DESCUENTO DE INTERESES
Impuesto Predial e Impuesto de Alcabala.	1º de octubre al 31 de diciembre de 2025	100%

ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR, a la Gerencia Municipal, Gerencia de Administración Tributaria, Oficina de Ejecución Coactiva y demás órganos estructurales de la Municipalidad, adopten las acciones necesarias para el cumplimiento del presente Acuerdo de Concejo.

ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR, a la Oficina de Secretaría General y Tramite Documentario de la Municipalidad Distrital de San Sebastián, formalice la notificación del presente Acuerdo de Concejo, de acuerdo a lo previsto en los artículos 21º y 24º del TUO de la Ley n.º 27444, Decreto Supremo n.º 004-2019-JUS, a las instancias correspondientes.

"San Sebastián, cuna de Ayllus y Panakas Reales"





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN SEBASTIÁN

GESTIÓN 2023 - 2026



ARTÍCULO CUARTO.- ENCARGAR, a la Oficina de Tecnología y Sistemas Informáticos la publicación del presente Acuerdo de Concejo en el portal institucional de la Municipalidad Distrital de San Sebastián.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE.

C.C.
Gerencia Municipal
GRRHH
Archiv



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN SEBASTIÁN
Lid. Jackelin Jimenez Chuquitapa
ALCALDESA



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN SEBASTIÁN
Abog. Briegel Nuñez Castro
JEFE DE LA OFICINA DE SECRETARÍA GENERAL Y FRONTE DOCUMENTARIO



"San Sebastián, cuna de Ayllus y Panakas Reales"